



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148806

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0378 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

VISTOS: Informe N°0158-2022-DAGPA-FACCAD-UNAM de fecha 29.11.2022, Informe N°064-2022-MARY-DO-EPGPDS-UNAM de fecha 28.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, el pedido de Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno se sustenta con el Informe N°064-2022-MARY-DO-EPGPDS-UNAM de fecha 28.11.2022; mediante el cual la **MG. MARIBEL ALEJANDRINA RODRIGUEZ YUCRA, Docente del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración**, en el cual solicita la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, dado que por inconvenientes no pudo ejecutar el Encargo Interno dentro del periodo de ejecución comprendido del 27.10.2022 al 07.11.2022 el mismo que fuera aprobado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°297-2022-DIGA-UNAM** de fecha 07.11.2022. En tal sentido solicita que el nuevo plazo de ejecución sea del 27.10.2022 al 25.11.2022.

Que, mediante Informe N°0158-2022-DAGPA-FACCAD-UNAM de fecha 29.11.2022 el Encargado de la Coordinación del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Coordinador de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas el Informe N°064-2022-MARY-DO-EPGPDS-UNAM con opinión favorable respecto de la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del Encargo Interno, autorizando así la ampliación del plazo de ejecución, considerando la fecha de inicio es decir desde el 27.10.2022 al 25.11.2022.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso. En ese sentido el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica emite Opinión Favorable respecto de la solicitud de Ampliación de la Ejecución del Encargo Interno desde el 16.05.2022 hasta el 30.06.2022.; conforme lo solicitado mediante Informe N°021-2022-WMC/EPIP/UNM/FILIAL ILO de fecha 07.06.2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°297-2022-DIGA-UNAM**, de fecha 07.11.2022; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 27.10.2022 al 25.11.2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148806

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0378 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **MG. MARIBEL ALEJANDRINA RODRIGUEZ YUCRA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

